



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
P U E R T O R I C O
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



Programa de Educación para Adultos

INTRODUCCIÓN

BASE LEGAL

El Programa de Educación para Adultos (PEA), adscrito a la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos a la Comunidad (SASEC), tiene como meta propiciar, facilitar y ampliar las oportunidades educativas y de empleo para los adultos. A través de los fondos de la Ley Pública Federal 105-220 “Workforce Investment Act of 1998, Title II: Adult Education and Family Literacy Act” y un pareo de 25% del gobierno estatal se ofrecen oportunidades educativas a jóvenes y adultos que están fuera de la escuela y desean iniciar o proseguir sus estudios o cualificar para un empleo.

MISIÓN

El PEA, en su compromiso de hacer una realidad la misión del DEPR, asume criterios de excelencia necesarios para lograr cambios significativos en la enseñanza de nuestro sistema educativo. Tales criterios se consolidan en el Marco Conceptual, los Estándares y los Indicadores que representan métodos de enseñanza, avalúo y evaluación de aprendizaje del adulto reconocidos como mejores prácticas andragógicas basadas en evidencia científica.

VISIÓN

El Programa de Educación para Adultos se concibe como un esfuerzo solidario que contribuye al proceso de formación integral del adulto realizando un esfuerzo educativo necesario para la transformación social. Está orientado a desarrollar y ampliar en el adulto sus capacidades y habilidades para que se desempeñe efectivamente ante las exigencias del mundo del trabajo y a su vez enfrente con éxito los retos y cambios del mundo actual.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

El Programa tiene como meta propiciar, facilitar y ampliar las oportunidades educativas y de empleabilidad de esta población, mediante la adquisición de las destrezas y conocimientos necesarios para la autosuficiencia y el logro de un empleo. Otras metas o puntos de referencia fundamentales son: facilitar al jefe de familia adulto completar la escuela superior o su equivalente y la adquisición de los conocimientos necesarios para convertirse en socio total del desarrollo educativo de los hijos.

Los servicios académicos están organizados en niveles de funcionamiento.



Programa de Educación para Adultos

A. EDUCACIÓN BÁSICA

La Educación Básica ofrece servicios educativos a los adultos de 16 años o más que carecen de las competencias de lectura, escritura, lenguaje, solución de problemas matemáticos al nivel necesario para funcionar en la sociedad, en el trabajo o en la familia. En Educación Básica cada nivel requiere un total de 120 horas contacto.

B. EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se ofrece Educación Secundaria a jóvenes de dieciséis (16) años de edad o más desde el noveno grado hasta el cuarto año. Estos ofrecimientos tienen el propósito de completar los requisitos de escuela superior. Las personas con una escolaridad de octavo grado aprobado, deberán completar las unidades de créditos según establece la carta circular del programa.

C. EXAMEN DE EQUIVALENCIA DE ESCUELA SUPERIOR EN ESPAÑOL, LEY 217

Estos exámenes benefician a personas de dieciocho (18) años de edad o más que hayan abandonado la escuela sin terminar el cuarto año y que tengan hasta octavo grado aprobado. La versión del examen en Español consta de cinco (5) partes: Comunicación en Español, Comunicación en Inglés, Razonamiento Científico, Razonamiento Matemático e Interacción Social.

D. INGLÉS CONVERSACIONAL

Los cursos de Inglés Conversacional se ofrecen a la población de adultos de dieciocho (18) años de edad o más que no son proficientes en este idioma para que alcancen las competencias necesarias en el mismo. Cada nivel equivale a un crédito y requiere un total de 60 horas contacto por nivel de funcionamiento. La matrícula mínima por grupo debe ser de siete participantes y la máxima de 15 participantes. Los cursos están organizados en los siguientes niveles de funcionamiento: Alfabetización Primaria, Educación Básica Inicial, Educación Básica Avanzada, Educación Intermedia Inicial, Educación Intermedia Avanzada y Educación Avanzada.

Los estudiantes matriculados en algún programa del Departamento de Educación o en una institución privada en los niveles elemental, intermedio o secundario NO CUALIFICAN para recibir estos servicios debido a que la Ley Estatal 191 establece la asistencia obligatoria a las escuelas hasta los 21 años.



Programa de Educación para Adultos

E. UNIDAD DE EXÁMENES, DIPLOMAS Y CERTIFICACIONES

- Administra Exámenes de Equivalencia de escuela superior en español
- Administra Exámenes de Ubicación, 4.o al 9.o grados.
- Administra Exámenes de Asignaturas de escuela superior
- Expide certificaciones, diplomas y grados recibidos por los adultos.

LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A JÓVENES Y ADULTOS ESTÁN ORIENTADOS A:

- Reducir el analfabetismo.
- Desarrollar destrezas académicas requeridas en el lugar de trabajo.
- Mejorar el nivel de escolaridad de jóvenes y adultos que están fuera de la escuela.
- Desarrollar destrezas en el idioma inglés, grados 1ro al 8.o y 9.o al 12.o.
- Integrar la tecnología en el proceso de aprendizaje.
- Integrar actividades de desarrollo ocupacional, de empleabilidad al currículo académico y de adiestramiento en áreas tales como:
 - integración al currículo académico de destrezas requeridas para el desempeño ocupacional, búsqueda, retención y progreso en el trabajo,
 - desarrollo de destrezas para colaborar en el proceso educativo de los hijos,
 - preparación para el mundo del trabajo.

Los proyectos educativos del Programa de Educación para Adultos se establecen mediante propuestas competitivas dependiendo de la disponibilidad de fondos estatales y federales.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR:

- Transcripción de créditos
- Presentar el Certificado de nacimiento original (se certificará que el participante presentó el mismo).
- Presentar seguro social original (Se certificará que el participante presentó el mismo).
- Carta de baja o traslado
- Certificación de vacunas



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
P U E R T O R I C O
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



Programa de Educación para Adultos

DIRECTORIO DEL PROGRAMA

Programa de Educación para Adultos en las regiones educativas:

Región Educativa de Arecibo (787) 878-0521

Región Educativa de Bayamón (787) 780-1748

Región Educativa de Caguas (787) 743-1234 Ext. 303

Región Educativa de Humacao (787) 852-0010

Región Educativa de Mayagüez (787) 832-1786

Región Educativa de Ponce (787) 834-7171

Región Educativa de San Juan (787) 777-8100

Programa de Educación para Adultos en el nivel central del Departamento de Educación:

Información general

(787) 773-3617, (787) 773-3474, (787) 773-3469

Prof.a Anayantzie Altieri Avilés, directora

altieriaa@de.gobierno.pr

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.